



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

UAF  
139

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015 -2021-MPH/OAF**

Ayacucho, 05 ABR 2021

**VISTO:**

El Informe N° 221-2021-MPH/24.28, de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remite la relación de deudas de las diferentes actividades y proyectos de inversión del año 2019, pendientes de pago, para su reconocimiento de deuda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 221-2021-MPH/24.28 la Unidad de Abastecimiento remite la relación de órdenes de compra y órdenes de servicio que se detallan en el Anexo N° 01 – DEUDA 2019 del presente acto resolutivo, afectos a las diferentes actividades y proyectos de inversión del año 2019, las mismas que cuentan con las correspondientes conformidades e ingreso al Almacén Central (órdenes con expediente completo) que no fueron devengadas y se encuentran pendientes de pago;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancela durante el año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, así como los compromisos de gastos no devengados de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente;

Que, conforme establecen las normas presupuestarias, es necesario reconocer mediante acto administrativo por la dependencia competente, todo gasto comprometido en el ejercicio anterior que no fueron cancelados al 31 de diciembre de 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPH/A, de fecha 07 de setiembre de 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

138

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** gastos de ejercicios anteriores, compromisos pendientes de pago, detallados en el Anexo N° 01 – DEUDA 2019 que consta de 02 folios, por el monto de S/ 113,304.21 (Ciento trece mil trescientos cuatro con 21/100 Soles), en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
.....  
Lic. Adm. EDWIN A. ZUMAETA JÁUREGUI  
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Es Copia Fiel del Original que se  
Tiene a la Vista  
  
MÁXIMO LOZANO QUIBA  
FEDATARIO TITULAR  
R.A. N° 007-2021-MPH/A  
05 ABR 2021